

- Antecedentes de Maltrato de todos los miembros mayores de 18 años expedido por el Registro Central de la Administración de Familias y Niños.
- Certificación Negativa de Verificación de Historial del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores expedido por la Policía de Puerto Rico.

RELATO DE UN JOVEN ...

Desde la perspectiva de un joven custodio:

“En mi opinión un Hogar Temporero debe tener los siguientes valores para que nos ayuden a superarnos:

Inclusión – Que me traten como parte de la familia, de verdad necesito una.

Amor – Necesito sentirme amado y querido.

Respeto – Mi pasado no me define como persona, necesito ser respetado y aceptado.

Responsabilidad – Que pueda contar con una familia que me represente en cada meta y logro alcanzado.

“Todos tenemos metas y sueños, ayúdame a ser arquitecto de mi propio destino”.

¡ANÍMATE Y COMIENZA CON UNA ORIENTACIÓN!

Para mayor información visita tu Oficina Local u Oficina Regional del Departamento de la Familia más cercana.

OFICINAS REGIONALES:

Aguadilla	Arecibo	Bayamón
Caguas	Carolina	Guayama
Humacao	Mayagüez	Ponce
San Juan		

Línea de Orientación y Apoyo Familiar

787-977-8022 (metro) 1-888-359-7777 (Isla)

Línea de Maltrato a Menores 787-749-1333 (Metro)

1-800-981-8333 (Isla) libre de cargos



“Apóyame,
acéptame y
bríndame
tu hogar...”



Soy un menor como cualquier otro,
que me tocó vivir una experiencia
distinta y difícil. Necesito a alguien
que me cuide y me dirija.

¿Podrías ser tú?

Llama al 1.888.359.7777
y brinda un hogar para amar.

¿Quiénes son los menores que acogerías?

Son menores rescatados mediante la Ley 246 del 1 de diciembre de 2011 conocida como la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”. Estos menores estarán fuera de su hogar por un período de tiempo en lo que sus padres, familiares o persona significativa cuide de éste. Son féminas y varones, de días de nacidos a 20 años, de diversidad de raza, religiones y capacidades físicas y emocionales. Todos tienen diversas necesidades de acuerdo a su edad. Las principales necesidades son: el amor, respeto, consideración, personas que crean en ellos, personas que le demuestren como hacer las cosas de una mejor manera, personas que estén dispuestas a esforzarse y no rendirse.

¿Ser Padres de Crianza es lo mismo que ser padres adoptivos?

La respuesta es no. Los padres de crianza responde a ser hogares temporeros, donde el menor pernoctará por un periodo de tiempo, en lo que el tribunal junto con el manejador de caso de la ADFAN determinará qué es lo mejor para el menor según las circunstancias que vivían los adultos a cargo del menor.

Los padres interesados en adoptar, son aquellos que ingresan en el Registro Estatal Voluntarios de Adopción (REVA). Un panel es quien determina el pareo entre el menor candidato a adopción, con los padres interesados que pertenecen al REVA. La Unidad de Adopción en equipo con el manejador de caso de la oficina local de procedencia del menor son los que supervisan la estadía del menor en el hogar hasta que se dé la adopción.

HOGARES TEMPOREROS

¿Cualquiera puede ser padre de crianza de un hogar temporero?

Puede ser cualquier persona que resida legalmente en Puerto Rico, desee apoyar a los menores que la ADFAN protege y pueda demostrar que es confiable. Entre las cualidades que deben tener son: mayores de edad, que quieran afectar de manera positiva la vida de un menor, responsables con su hogar, la comunidad donde vive y donde labora y que todo esto lo pueda demostrar a través de documentos que así lo certifiquen.

¿Por qué piden tantos documentos y hacen estudios sociales, si lo que queremos es ayudar a estos menores?

Todos queremos que un menor que vivió una experiencia de vida difícil y donde no estuvo seguro; no vuelva a vivir esta experiencia. Por esto el Departamento de la Familia a través de sus unidades, está obligado a garantizar que los lugares donde ubicas los menores

bajo su custodia sean seguros y suplan las necesidades de esto. Para esto se realiza un estudio social, donde se evalúa a los miembros de la familia que acepta ser hogar temporero y se complementa con los documentos que evidencie que son fiables. Esto se le solicita a todas las personas mayores de 18 años que vivan en el hogar.

APÓYAME, ACÉPTAME Y BRÍNDAME TU HOGAR

¿Cuántos menores puedo tener ubicados en mi hogar?

Eso dependerá de las facilidades con las que cuentes. Se certifican hogares para 1 o 2 menores. Pueden ser más si reciben grupos de hermanos. En los hogares licenciados pueden ser hasta 6 menores.

¿Se les paga a los padres de crianza y cuánto?

Existe una subvención (apoyo económico) para cada menor custodia del Departamento de la Familia. La misma es para el menor y para mitigar los gastos en los que incurren en donde son ubicados. La cantidad que se le asigna está sujeta a distintas características del menor. La subvención básica se basa en la edad del menor. El manejador de caso que ubica al menor llena un formulario de la agencia donde se estipula la cantidad. Un por ciento de la cantidad asignada al menor es para sufragar gastos de vivienda que el menor realiza al vivir en un hogar temporero.

¿Quién del Departamento de la Familia me va a visitar y para qué?

Los manejadores de casos de los menores deberán visitar al menor en el lugar de ubicación al menos una vez al mes para escuchar y comunicar lo que está sucediendo con su situación.

El personal de la Oficina de Licenciamiento y la Unidad de Cuidado Sustituto serán los responsables de evaluar la seguridad y el bienestar que puedes brindar a un menor en el hogar. Las visitas podrán ser desde mensuales hasta cada tres meses.

Haz de tu Casa un Hogar...

Algunos de los documentos requeridos son:

- Certificado de Salud de todos los miembros del hogar mayores de 18 años.
- Certificado de antecedentes penales de todos los miembros de la familia mayores de 18 años.